

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 3784/2010 No. Crédito 4429009057
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 195/2010
131806



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
COLONIA: AMPL. MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

C.
NOTIFICADOR-EJECUTOR.
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$1,089.40 por concepto de Multa Estatal, emitida por: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, el día 11 de Noviembre de 2010.

Dicho crédito fué notificado el día 14 de Febrero de 2011, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesorios legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesorios legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2019
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 3784/2010 **No. Crédito** 4429009057
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 195/2010

131806



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
COLONIA: AMPL. MORELOS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

EMBARGO

En vista de que el deudor del crédito de referencia no efectuó el pago de su adeudo; con fundamento en los artículos 131, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se procede a embargar bienes propiedad del deudor suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, haciendo saber al deudor el derecho que le concede el artículo 135, del Código Fiscal mencionado, para designar dos testigos y para señalar los bienes por los que se trabará el embargo, advirtiéndole que en caso de no apegarse al orden dispuesto por dicho precepto legal, el suscrito Notificador-Ejecutor procederá a señalarlos de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del mismo Código.

Enterado de lo anterior, el C. _____ designa como testigos a los C.C. _____ y _____, quienes se identificaron con _____ y con _____ y como bienes embargados los siguientes:

El Notificador-Ejecutor declara embargados los bienes descritos y de conformidad con último párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila nombra depositario de los mismos al C. _____ con domicilio en _____, quien manifiesta aceptar el cargo como depositario del(os) Bien(es) embargado(s). Se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del Mandamiento de Ejecución, mismo que contiene la firma, autógrafa, así como original de la presente acta, firmando las personas que intervinieron y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

TESTIGO

TESTIGO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 3784/2010 No. Crédito 4429009057
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 195/2010

131806



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
COLONIA: AMPL. MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las ... horas del día ... del mes de ... de ... el suscrito C. ... , Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en cumplimiento a lo ordenado en el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 11 DE MARZO DE 2019 y con fundamento en el artículo 132, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituye en el domicilio del contribuyente cuyos datos se citan en la parte superior izquierda del presente documento y cerciorado de ser el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y la nomenclatura del inmueble y por confirmación expresa de la persona con quien se entiende esta diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que ... precedió citatorio de fecha ... de ... de ... , y se dejó con ... quien dijo ser ... a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las ... horas del día ... del mes de ... de ... con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que ... se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende esta diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo con el C. ... , quien manifiesta ser ... , quien se identifica con ... y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número ... expedido por ... de fecha ... de ... , persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de Notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número ... de ... de ... , de fecha ... de ... de ... con vigencia del ... de ... de ... al ... de ... de ... expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, que lo acredita en funciones de Notificador-Ejecutor, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fué exhibido a la persona con quien se entiende la diligencia, quién lo examinó cerciorándose de que los datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador y en continuación con el procedimiento Administrativo de Ejecución Fiscal, el Notificador-Ejecutor requiere a la persona con quien se entiende la diligencia el pago del crédito fiscal señalado en la parte superior de esta acta, mismo que fué notificado con fecha 14 de Febrero de 2011, apercibiéndole que de no hacerlo en este mismo acto se le embargarán bienes propiedad del deudor, suficientes para cubrir el crédito fiscal más los accesorios legales correspondientes, sobre lo cual manifestó lo siguiente: ...

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 3784/2010 **No. Crédito** 4429009057
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 195/2010
 081902



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
 DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
 COLONIA: AMPL. MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Dieciséis horas y ceró minutos, del día 07 del mes de Mayo del año de 2019, el que suscribe C. Lillo Cesar Lopez

Mata notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0167 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429009057, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CALLE B NO. 206 colonia AMPL. MORELOS con código postal C.P.25017 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Por así observarse en las indicaciones oficiales y la nomenclatura al exterior del domicilio
numero medidor 307B87

En presencia de los testigos de asistencia C. Lopez Ortiz Tania quien se identifica con credencial votar 0889123060492 y tiene su domicilio en Felipe Berrizabal 913 y C. Espinoza Rodriguez Andres quien se identifica con credencial de votar

Y tiene su domicilio en Santa Rosalia 2386
Ampli Morelos, con motivo de lo anterior, BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

No se localizaron personas en el domicilio, vecino manifiesta no conocer al contribuyente ni el nombre de las personas que ocupan el domicilio, menciona que el domicilio siempre está solo, que no tienen horario establecido en que se puedan localizar a las personas del domicilio

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C vecino en frente quien ocupa el inmueble ubicado en 205

y manifiesta vivir en el mismo desde No lo menciona cuyas características son casita habitación dos plantas fachada ladrillo

Y se identifica con masculino, 45 años, delgado, lentes, tez blanca Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce al contribuyente buscado

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C No atienden quien ocupa el inmueble ubicado en 197

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son casita habitación dos plantas color blanco y azul

Y se identifica con Atienden Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO en el domicilio fiscal CALLE B NO. 206 C.P. 25017, COLONIA: AMPL. MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las dieciséis horas con diez minutos del día 09 del mes de Mayo del año de 2019, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<i>Andrés Espinosa Rodríguez</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<i>Tonio Stefano Lopez Ortiz</i> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
--	--

 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	 NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>Julio Cesar Lopez Maza</i> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
--



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa 3784/2010 **No. Crédito** 4429009057
Adeudo \$1,089.40 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente 195/2010
 081902



NOMBRE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO
DOMICILIO: CALLE B NO. 206 C.P.25017
COLONIA: AMPL. MORELOS, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA REQUERIMIENTO DE PAGO

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 05:00 horas y 00 minutos, del día 16 del mes de AGOSTO del año de 2019, el que suscribe C. FREDERICO AREVALO AREVALO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número MGAR / 0096 / 2019, de fecha 07 de ENERO de 2019, con vigencia del 07 de ENERO de 2019 al 31 de DICIEMBRE de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN de fecha 11 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4429009057, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle CALLE B NO. 206 colonia AMPL. MORELOS con código postal C.P.25017 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

DO MEDIO DE LOS INDICADORES OFICIALES
TALES COMO LA NOMBRADURA Y EL NOMBRE
DE LA CALLE Y COLOR

En presencia de los testigos de asistencia C. MARCELO ANCEL DE LA ROSA VALENTINO quien se identifica con CEB00001 para votar N° 0868003916610 y tiene su domicilio en CALLE L # 172 COLONIA AMPLIACION MORELOS y C. FREDERICO AREVALO AREVALO quien se identifica con CEB00001 para votar N° (1)

(1) 1672065770062

Y tiene su domicilio en CALLE NARCOS #974 COLONIA LOMAS DEL BOSQUE, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

MR CONSTITUI EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE Y AL FUEGO DE RECIBIR LA SANCION FALSA, PERO QUIERO ES DE APROX 65 AÑOS 160 ESTATURA, PIZ A PIEL OSCURA CABALLA CADA CADA CADA ADELA CUAL ME MANIFIESTO Y LE COMENTO EL MOTIVO DE MI VISITA A STA LO CUAL RESPONDE QUE EL CONTRIBUYENTE VIVIA EN LA PARTE FRONTAL DE LA CASA PERO SE PUEDE PASEAR LOS PASADIZOS UNIDOS ALLA VIVIA EN LA PARTE TRASERA DE LA CASA PERO LA OCUPIA EN DOS PARTES

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C ROBERTO CARRERA

quien ocupa el inmueble ubicado en 155 LA MANRIQUETA

y manifiesta vivir en el mismo desde NO HA PASE NADA CALLE B - #206 cuyas características son SEXO MASCULINO 45 AÑOS 165 ESTATURA PIZ MORENO DELGADO CABALLA COCOTE BRUCADO OJOS NEGROS

Y se identifica con SU PROPIO NOMBRE

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente MANIFIESTA DESCONOCER AL CONTRIBUYENTE QUE BUSCA

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en

y manifiesta vivir en el mismo desde cuyas características son

Y se identifica con

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MATA BARRIENTOS JESUS FRANCISCO en el domicilio fiscal CALLE B NO. 206 C.P. 25017, COLONIA: AMPL. MORELOS, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, siendo las QUINCE horas concurrencia minutos del día 16 del mes de AGOSTO del año de 2015, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<i>Crescencio Morales Becerra</i>	<i>6</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<i>José Manuel Hernández J. J. J.</i>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lo sustento en esta Acta no tiene valor de constancia.
J. J. J.

